

2016



Instituto de Acceso
a la Información Pública

Política Institucional de Gestión Documental y Archivos

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

Aprobación de documento

<p>Elaboró: Oscar Campos Lara Unidad de Gestión Documental y Archivos (Archivo Institucional) Fecha:</p>		<p>Aprobó: Pleno de Comisionado del IAIP Acta No.4, punto tres del día 25 de enero de 2016.</p>

Consideraciones Generales

1. Definición de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos del IAIP

La política institucional de archivo del IAIP es el conjunto de principios que rigen a la institución en el manejo, resguardo y acceso de los documentos que producen todas las unidades organizativas de la Institución, con la finalidad de crear un Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (conocido por sus siglas: SIGDA).

2. Objetivos:

Crear valores y prácticas en la producción, organización, resguardo y acceso del acervo documental generado por las unidades organizativas del IAIP, en todo su ciclo vital (creación o recepción, distribución, trámite, organización y disposición final) y con ello lograr:

- La modernización en la organización de la información pública
- Eficiencia en los trámites de la institución
- Promover el uso de Tecnologías de la información y Comunicación en el manejo de la información pública
- Implementación del Gobierno Electrónico
- Fomentar la cultura de transparencia en la institución

3. Alcances de la Política

3.1 La presente Política contiene las actividades, procesos, estrategias y roles que son de cumplimiento obligatorio para todo el IAIP, en todos sus niveles jerárquicos, con la finalidad de implementar un Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a la administración de Archivos.

3.2 Todas estas acciones se llevarán a cabo en la creación, manejo, resguardo y acceso de la información pública contenida en los documentos generados por las unidades organizativas en cualquier soporte material, dando prioridad a aquellos documentos que sustentan las principales actividades y funciones de la Institución, según su marco legal y normativo.

3.3 Los principios y acciones de esta Política deben ser de conocimiento de todo el personal que produce y gestiona documentos para la concienciación y cumplimiento de las medidas que el IAIP adopte en la implementación de esta política.

4. Definiciones básicas

SIGDA: Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Es un sistema de información que permite incorporar, gestionar y facilitar el acceso a los documentos a lo largo del tiempo. En sentido amplio, engloba tanto a las personas y procesos encargados de la gestión, como a las herramientas y la tecnología necesarias para llevarla a cabo.

Los lineamientos de gestión documental y archivos emitidos por del IAIP promueven su creación e implementación para cumplir lo establecido en los Art. 3 letras “e”, “f” y “g”; y Arts. 42, 43 y 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Gestión Documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo, organización y difusión de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Archivo: 1) Conjunto de documentos producidos por los individuos y las instituciones como resultado de sus actividades y que son utilizados por parte de la Administración y para la investigación. 2) Son las entidades o secciones de entidades que administran los documentos textuales, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina. Ej. Unidad de Gestión Documental y Archivos, archivos de gestión, archivo central, archivo periférico, archivo especializado, archivo



histórico; 3) Se refiere también al depósito o lugar donde se almacenan ordenadamente los documentos.

Archivo central: centro de archivo responsable de custodiar y procesar los documentos remitidos desde los archivos de oficina, una vez que el uso de los mismos por parte de las unidades productoras es esporádico a raíz de la finalización del trámite que dio origen al documento. En él se aplican los procedimientos de valoración y eliminación, también se da el servicio de consulta y préstamos de documentos de forma normalizada.

Archivo de gestión: conjunto de documentos recibidos o generados por una determinada oficina o unidad administrativa en el ejercicio de su actividad, durante la fase inicial o activa de su ciclo de vida (etapa de creación y tramitación). Se custodian en las instalaciones propias de la unidad administrativa, bajo su responsabilidad y manejo directo (de ahí la denominación de archivo de gestión u oficina) una vez concluida su tramitación, hasta su transferencia al archivo central o eliminación.

Sistema Institucional del Archivos (SIA): conformado por los archivos de gestión, especializado, central y otros que en el futuro sean creados en el IAIP los cuales deben funcionar con procesos normalizados y articulados para asegurar la organización, conservación y acceso de la información que contienen los documentos.

Capítulo I: Roles y responsabilidades del SIGDA

Art. 1: Máxima autoridad del IAIP

Corresponde a la máxima autoridad del Instituto crear una Unidad para la dirección del Sistema, así como la aprobación de la normativa generada para la implementación de la misma, el apoyo para el cumplimiento de las responsabilidades de las unidades organizativa y deberá dotar los recursos humanos, económicos, tecnológicos, infraestructura y otros necesarios para la creación e implementación del SIGDA.

Art. 2: Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP, UGDA

Corresponde esta Unidad la dirección del SIGDA, mediante la elaboración de las normativas institucionales de la Gestión Documental, diseñar y ejecutar las estrategias de implementación del SIGDA y el sistema de archivos institucional; así como las demás atribuciones que, en función de su cargo le asignen las Leyes, Lineamientos o disposiciones del Pleno y los estándares internacionales en la materia.

Art. 3: Unidades organizativas productoras de documentos del IAIP

Corresponde a las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y Secciones garantizar que la información que producen sea acorde a sus funciones y que los documentos tengan los requisitos de legalidad, integridad y fidelidad; y cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa institucional de la Gestión Documental a fin de mantener los Archivos de Gestión debidamente organizados y accesibles.

Art. 4: Unidades con roles específicos del SIGDA

Corresponde a las Unidades de Informática, Comunicaciones y Relaciones Públicas, Acceso a la Información Pública, Planificación y Auditoría Interna, trabajar en coordinación con la UGDA en la

elaboración, ejecución y evaluación de normativas, lineamientos y otras actividades necesarias para la implementación, mantenimiento y evaluación del SIGDA.

Capítulo II: Procesos de la gestión documental institucional

Art. 5: Creación de documentos

Todas las unidades organizativas del IAIP deben crear o recibir documentos en el ejercicio de sus actividades y funciones, utilizando formatos que contemplen caracteres internos y externos normalizados, así como procedimientos de captura, registro y control de los documentos según lineamientos emitidos por la UGDA.

Art. 6: Organización de Documentos

Todas las unidades organizativas del IAIP deben organizar sus documentos producidos en cualquier soporte. Para ello, deberán proporcionar el apoyo y la información solicitada por la UGDA para llevar a cabo los procesos de identificación, clasificación, ordenación y descripción documental que permitan sustentar la organización y los demás procesos del SIGDA.

Art. 7: Transferencia de Documentos

Todas las unidades organizativas del IAIP deben transferir los documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de acuerdo a los procedimientos que establezca la UGDA, esto con los fines de optimizar el espacio en las unidades organizativas y de preservar los documentos necesarios para su consulta y acceso.

Art. 8: Valoración y Eliminación Documental

El IAIP tendrá un Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, dirigido y coordinado por la UGDA para establecer los valores de los documentos producidos o recibidos por



las unidades organizativas en el marco las funciones y del marco legal vigente, con el objeto de determinar las disposiciones finales de transferencia, eliminación total o parcial y conservación temporal o permanente.

Art. 9: Conservación de Documentos

El IAIP asignará recursos y elaborará directrices para minimizar el deterioro de los documentos en cualquier soporte, desde el momento en que son creados y durante todo su ciclo; así como a los que se resguardan en el Archivo Central. Dichas directrices serán elaboradas por la UGDA y serán de obligatorio cumplimiento para todas las unidades organizativas del IAIP.

Art. 10: Uso de las TIC's en la Gestión Documental del IAIP

La máxima autoridad del IAIP debe proveer los recursos y apoyos necesarios para que la UGDA en coordinación con la Unidad de Informática y otras relacionadas implementen Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en proyectos de modernización de la gestión documental a través de la digitalización, programas de gestión documental electrónica y otras que se consideren necesarias tomando en cuenta la legislación nacional y siguiendo estándares internacionales en la materia.

Art. 11: Acceso a la información Pública

Todas las unidades organizativas del IAIP deben mantener la información organizada para su acceso y consulta, tomando en cuenta las disposiciones legales sobre el particular. La UGDA creará instrumentos de consulta directa a los documentos que se resguardan en el Archivo Central; y la UAIP se apoyará en dichos instrumentos archivísticos que faciliten la difusión y acceso de la información oficiosa que establece la Ley.

Capítulo III: Implementación del SIGDA

Art. 12: Normativa Institucional de Gestión Documental

El IAIP a través de la UGDA elaborará manuales, lineamientos, guías y otros instrumentos normativos para la generación de la información, administración, conservación y acceso de documentos y archivos que se serán de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades organizativas.

Art. 13: Formación en competencias, actitudes y ética al personal del IAIP en Gestión Documental

El IAIP por medio de la UGDA y la Unidad de Recursos Humanos fomentarán al personal de la institución en buenas prácticas de Gestión Documental y Archivos, en cumplimiento de la normativa institucional en la materia.

Art. 14: Inclusión del SIGDA en el Plan Estratégico Institucional

La máxima autoridad del IAIP incluirá de manera transversal en el Plan Estratégico Institucional la Gestión Documental y administración de Archivos en los ejes y objetivos estratégicos relacionados con la modernización, eficiencia y eficacia de todas las funciones y trámites que generan información; de tal forma que sea parte de las actividades de control interno.

Art. 15: Planes de trabajo para la implementación del SIGDA

El IAIP a través de la UGDA y en coordinación con otras unidades organizativas vinculadas, se crearán planes de trabajo para la implementación del SIGDA, así como documentar actividades y proyectos estratégicos tales como: digitalización, gestión documental electrónica, gestión de riesgos, seguridad y salud ocupacional en la administración de documentos y archivos, entre otras necesarias.

Art. 16: Evaluación del SIGDA

El IAIP implementará mecanismos de evaluación del SIGDA para medir su grado de cumplimiento y de mejora a través de la realización Auditorías internas; informes por parte de la UGDA, sanciones administrativas ante la destrucción, pérdida y desorganización de la información en violación a la normativa institucional de Gestión Documental. Así también, se reconocerán las buenas prácticas implementadas por las unidades organizativas de la Institución.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 17 Vigencia de la Política

La presente política entrará en vigencia siete días después de la aprobación del Pleno y será publicada en los medios oficiales del IAIP.

Art. 18 Revisión y Actualización

La política institucional de Gestión Documental y Archivos será revisada y actualizada cada cuatro años por parte de la UGDA por designación del Pleno del IAIP tras un informe de cumplimiento y justificación de cambios que se estimen necesarios.

San Salvador, a los 25 días del mes de enero de 2016.



**Instituto de Acceso
a la Información Pública**